



**ACTA Nº.0018/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

MARIA BARRIOS CARRASCO

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 14:25 horas, del día 6 de septiembre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

Actúa como Secretaria Accidental MARIA BARRIOS CARRASCO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01581.-.....	6
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	6
2021JG01584.-.....	9
2021JG01585.-.....	11
2021JG01586.-.....	13
2021JG01587.-.....	14
2021JG01588.-.....	15
2021JG01590.-.....	16
2021JG01591.-.....	17
2021JG01592.-.....	19
2021JG01593.-.....	20
2021JG01594.-.....	22
2021JG01595.-.....	24
2021JG01596.-.....	26
2021JG01597.-.....	27
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.	29
2021JG01603.-.....	33
2021JG01604.-.....	34
2021JG01610.-.....	41
2021JG01611.-.....	42
2021JG01616.-.....	47
2021JG01642.-.....	72

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	76
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	77
2021JG01646.-	78
2021JG01650.-	82
2021JG01652.-	84
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	103
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.	103

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2021JG01577.-

RESULTANDO que con fecha 24 de agosto de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación “Grupo Mascaritas de Valdepeñas”, inscrita con el número 98 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos informan de que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 23 de septiembre de 2004 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 17 años que la Asociación “Grupo Mascaritas de Valdepeñas” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de “Grupo Mascaritas de Valdepeñas” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01578.-

RESULTANDO que con fecha 25 de agosto de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación Musical-Juvenil “Antonio Ibáñez” en marzo de 2021, inscrita con el número 100 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos comunican que la Asociación se encuentra en situación de baja. Constatado que desde el día 30 de enero de 2004 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 17 años que la Asociación Musical-Juvenil “Antonio Ibáñez” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Musical-Juvenil “Antonio Ibáñez” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01579.-

RESULTANDO que con fecha 26 de agosto de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación Club Cicloturista “Dalekaña”, inscrita con el número 101 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos comunican que la Asociación se encuentra en situación de baja. Habiendo enviado requerimiento en febrero de 2021 que no ha sido atendido y constatado que desde el día 30 de noviembre de 2004 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 16 años que la Asociación Club Cicloturista “Dalekaña” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Causar baja de oficio de la Asociación Club Cicloturista “Dalekaña” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01580.-

RESULTANDO que con fecha 1 de septiembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación Cultural “Peregrinos Romeros Virgen de la Cabeza de Valdepeñas”, inscrita con el número 113 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad desde hace años. Constatado que desde el día 6 de abril de 2005 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 16 años que la Asociación Cultural “Peregrinos Romeros Virgen de la Cabeza de Valdepeñas” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Causar baja de oficio de la Asociación Cultural “Peregrinos Romeros Virgen de la Cabeza de Valdepeñas” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01581.-

RESULTANDO que con fecha 2 de septiembre de 2021 con número de Registro de Entrada Nº 2021E19495, la Asociación de Vecinos del Peral “Aguas y Entorno”,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





inscrita con el número 38 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación de Vecinos del Peral "Aguas y Entorno": Junta Directiva, quedando como sigue:

- < XXXXX >
> < XXXXX >

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2021JG01582.-

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2019D04594, de fecha 21/11/2019, mediante el que se concede licencia de obras para "EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE BLOQUE DE HORMIGÓN EN TODO EL PERÍMETRO DEL SOLAR EXCEPTO EN LINDE CON C/ < XXXXX >. EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y HUMEDADES A LOS VECINOS.", estableciéndose en dicho decreto las siguientes condiciones:

"Deberá respetarse la alineación oficial, así como realizar el chaflán correspondiente de 4 metros en la esquina y deberá reponer el acerado y el pavimento a su estado original".

RESULTANDO que en el decreto se fijan como plazos de inicio y ejecución de las obras los siguientes:

- Plazo inicio obras: "Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia".
- Plazo ejecución obras. "6 meses contados a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras"

RESULTANDO que por parte del titular de la licencia, D. < XXXXX >, se presentan en este ayuntamiento los siguientes escritos:

- Escrito de fecha 2-1-2020 (registrado de entrada el 3-1-2020), mediante el que solicita no tener que ejecutar el chaflán en esquina.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Escrito de fecha 13-8-2020 (registrado de entrada el 14-8-2020), mediante el que solicita prórroga de al menos seis meses para poder finalizar las obras.

RESULTANDO que en relación a la solicitud relativa al chaflán ha sido emitido informe por parte de la Jefa del Servicio de Obras, siendo su contenido el siguiente:

«Visto el escrito presentado por D. <XXXXX>, con DNI <XXXXX> y domicilio en Calle <XXXXX> de Valdepeñas, en el que expone:

“Que he recibido informe favorable a la solicitud de licencia de obra (EXP.2019OBR00656), del que adjunto copia. Para la construcción del cerramiento nos indican que hemos de realizar un chaflán de 4 metros”.

Solicitando:

“No tener que realizar dicho chaflán por varias razones:

- *El trazado de las calles, de reciente construcción y sentido de circulación de la calle Rocinante no hacen necesario en absoluto éste retranqueo (adjunto planos).*
- *El realizar este retranqueo impide hacer la portada, situada ya en esa ubicación, de menor longitud; ya que una farola impediría retranquearla.”*

Paso a informar lo que sigue:

Revisado de nuevo el lugar, la creación de chaflanes en esquina para mejorar la visibilidad, con el sentido del tráfico que existe en la actualidad, no sería necesario; pero los sentidos de circulación van variando según las necesidades que se van generando. Por otro lado, al tratarse de una manzana con un amplio ángulo de esquina, el chaflán influiría poco, por lo que podría no ejecutarse.

Para que así conste y surta los efectos oportunos».

RESULTANDO que en relación a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las obras ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, siendo su contenido el siguiente:

«Visto el escrito que consta en el expediente sobre solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras.

De conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 3 del art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, en los que se dispone lo siguiente:

- *Art. 32.1: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero (...).”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Art. 32.3: *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre la ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".*

El técnico que suscribe concluye lo siguiente:

1. *Cabe acceder a lo solicitado, ampliando el plazo de ejecución de las obras en tres meses (la mitad del plazo que fue inicialmente concedido para la ejecución de las obras).*
2. *El acuerdo municipal que resuelva sobre la solicitud de ampliación no será susceptible de recurso».*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: En cuanto a la solicitud relativa al chaflán, y de acuerdo con el informe técnico emitido, acceder a lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las obras, acceder parcialmente a lo solicitado por el interesado, concediéndose una ampliación del plazo de tres meses (la mitad del plazo que fue inicialmente concedido para la ejecución de las obras).

TERCERO: Informar al interesado que el presente acuerdo no será susceptible de recurso en lo que tiene que ver con lo resuelto en el punto anterior.

2021JG01583.-

RESULTANDO que con fecha 30/06/2021 se registró en este ayuntamiento con número de entrada 2021E14645 escrito presentado por \leq XXXXXX \geq con domicilio en Plaza de la Independencia nº 1 1 4C mediante el que deja constancia del estado deficiente del acerado actual en parcela, de calle Este 14, hasta la esquina de la calle Salida de Membrilla, así como que la tubería de la línea de abastecimiento de agua es de fibrocemento.

CONSIDERANDO que con fecha 17/08/2021 se ha emitido informe técnico en el que consta lo siguiente:

«Visto el escrito presentado por \leq XXXXXX \geq , y domicilio en Plaza de la Independencia nº1, 1 4C, de Valdepeñas, en el que expone que:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Como propietario y dirección facultativa de la obra de DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y PISCINA, situada en calle Este 14 en Valdepeñas, con expediente de licencia Exp: 2021URB00207. Quiero dejar constancia del estado deficiencia del acerado actual en el tramo comprendido desde nuestra parcela, de calle Este 14, hasta la esquina de la calle Salida de Membrilla. Construido con pasta de cemento sobre lecho de arena, sin solera previa ni material de acabado, con baldosa hidráulica como en el resto de la calle. Además, se ha podido comprobar que la línea de abastecimiento de agua es de tubería de fibrocemento”.

Y solicita:

“Solicitamos la realización del acerado en el tramo desde calle Este 14 a la esquina de calle Salida de Membrilla, como el resto de la calle. Una vez finalizada la construcción de la vivienda. Y la posible sustitución de la línea de abastecimiento de agua de fibrocemento antes de realizar el nuevo acerado. “

Visitado el lugar y revisadas las fotografías aportadas, se ha podido comprobar que es cierto lo que indica, si bien, también se observa que, con las obras de demolición, colocación de postes, acometida de agua y otros...el acerado ha sido prácticamente eliminado.

Una vez finalizada la obra se tendrá en cuenta para su reparación, al igual que para la sustitución de la red de agua potable, aunque esto último se tendrá que estudiar para la calle completa en próximas actuaciones.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.»

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Notificar el informe técnico emitido.

2021JG01584.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00290, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. JAIME SANTAMARIA MEGÍA y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2014URB00323.
- **Objeto de la actividad:** FARMACIA.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA ESTUDIANTES 47.
- **Titular de la licencia:** FARMACIA J. BLANCO CB.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. JAIME SANTAMARIA MEGÍA.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa FARMACIA J. BLANCO C B, con CIF E13567292, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 23/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. JAIME SANTAMARIA MEGÍA que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: JAIME SANTAMARIA MEGÍA. El local sito en AVENIDA ESTUDIANTES 47 cuenta con una superficie de 151m² y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

2021JG01585.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00328, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. DIEGO IGNACIO ANDREO MARTINEZ, en representación de COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2016URB00589.
- **Objeto de la actividad:** SUPERMERCADO.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA ESTUDIANTES 70.
- **Titular de la licencia:** MAXIDECOR 2010 S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 19/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa MAXIDECOR S.L., con CIF B13597216, mantiene ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, la deuda que se incluye en la siguiente relación:*

<XXXXXX>”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 23/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.
- Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.
- Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L. El local sito en AVENIDA DE ESTUDIANTES 70 cuenta con una superficie de 994 m² y un aforo máximo de 291 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01586.-

Dada la adjudicación de la contratación de Obras del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la U.T.E. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A. por precio de 2.125.736,78 euros más 446.404,72 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un importe total de 2.572.141,50 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización nº F2021CON1300, de fecha 23 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación nº 13 liquidación y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 009, de fecha 4 de agosto, importe 101.406,58 € de la Empresa U.T.E. Canal de la Veguilla, correspondiente a las obras de la línea de actuación 7 de la obra del Proyecto de cubrición del canal de la Veguilla, entre las calles Seis de junio y calle Norte, en T.M. de Valdepeñas (C.Real), (RC 220210025171

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01587.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00440, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX > GARCÍA y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2019URB00441.
- **Objeto de la actividad:** VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE VIRGEN 19 LOCAL 5.
- **Titular de la licencia:** CELOP HOMBRE MODAS S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 19/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa CELOP HOMBRE MODAS S.L., con CIF B41939331, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 23/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. FRANCISCO MERINO GARCÍA que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE VIRGEN 19 LOCAL 5 cuenta con una superficie de 47 m² y un aforo máximo de 15 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

2021JG01588.-

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 (acuerdo número 2020JG00469) se ha concedido licencia de actividad a ≤ XXXXX ≥., para VENTA Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, con emplazamiento en AVENIDA ESTUDIANTES 102, expediente 2020URB00039.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01589.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada la adjudicación de la contratación de Obras del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la U.T.E. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A. por precio de 2.125.736,78 euros más 446.404,72 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un importe total de 2.572.141,50 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización nº F2021CON1310, de fecha 23 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación nº 13 liquidación, autorizar, disponer y reconocer la factura nº 010, de fecha 4 de agosto , importe 137.113,12€ de la Empresa U.T.E. Canal de la Veguilla, correspondiente a las obras de la línea de actuación 8 de la obra del Proyecto de cubrición del canal de la Veguilla, entre las calles Seis de junio y calle Norte, en T.M. de Valdepeñas (C.Real), (RC 220210025171

2021JG01590.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00294, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX>en representación de PERFUMES Y AROMAS ARTESANALES S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2019URB00113.
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO AL POR MENOR DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE UNION 1 LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** MARÍA SIMONA ARIAS LOZANO.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es PERFUMES Y AROMAS ARTESANALES S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- <XXXXXX>, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Informar a PERFUMES Y AROMAS ARTESANALES S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es PERFUMES Y AROMAS ARTESANALES S.L. El local sito en CALLE UNION 1 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 42 m² y un aforo máximo de 13 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

2021JG01591.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00296, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. <XXXXXX>y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:**
08OB1003.
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE PAPELERÍA.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES 64 LOCAL 1.
- **Titular de la licencia:** PAPELERÍA CASTELLANOS C.B.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. <XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa PAPELERIA CASTELLANOS C B, con CIF E13482484, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a Dña. <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXXX>. El local sito en AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES 64 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 43 m² y un aforo máximo de 4 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

2021JG01592.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00297, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. <XXXXXX>y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 08OB0401.
- **Objeto de la actividad:** FRUTERIA-PANADERIA-ALIMENTACION.
- **Emplazamiento de la actividad:** PASEO DE LA ESTACION 2 BAJO IZQUIERDA.
- **Titular de la licencia:** <XXXXXX>.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. LAURA DÍAZ UTRERA.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *Dña. <XXXXXX>, con NIF <XXXXXX>, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Informar a Dña. <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXXX>. El local sito en PASEO DE LA ESTACION 2 BAJO IZQUIERDA cuenta con una superficie de 72 m² y un aforo máximo de 20 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01593.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00350, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX> en representación de MOMEN TRADING SPORT S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2015URB00495.
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA PRIMERO DE JULIO 44 LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** NUÑEZ DE ARENA S.L.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es MOMEN TRADING SPORT S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa NUÑEZ DE ARENAS S.L., con CIF B80483050, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a MOMEN TRADING SPORT S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es MOMEN TRADING SPORT S.L. El local sito en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 44 LOCAL 2. cuenta con una superficie de 85 m² y un aforo máximo de 45 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01594.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00458, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX>y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2011URB00820.
- **Objeto de la actividad:** HOSTAL, RESTAURANTE Y SALÓN DE BODAS.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA DEL SUR 4.
- **Titular de la licencia:** SALONES NUEVO REAL S.L.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa SALONES NUEVO REAL S.L., con CIF B13289632, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXXX>que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





persona: <XXXXXX>. El local sito en AVENIDA DEL SUR 4 cuenta con una superficie de 1.100 m² y un aforo máximo de 250 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. El horario será de 12.00 h a 4.00 h en invierno y de 12.00 h a 6.00 h en verano al pertenecer la actividad al grupo G de la citada orden.

SEXTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01595.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00444, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por INMOBILIARIA TEO REAL ESTATE SL, en representación de Dña. <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2012URB00225.
- **Objeto de la actividad:** BAR.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA PRIMERO DE JULIO 87 LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** <XXXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. <XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. ≤ XXXXX ≥, con NIF ≤ XXXXX ≥, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXX>

“RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 25/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. *Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).*

2º. *Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:*

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

Tercero. *Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a Dña. <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXXX>. El local sito en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 87 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 122 m² y un aforo máximo de 25 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Siendo el horario de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano, al pertenecer al grupo D según la citada orden.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01596.-

Visto el Expediente nº 2021URB00092, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad, incoado a instancia de <XXXXX>, en representación de <XXXXX>; vistos los informes Técnicos unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia a <XXXXX>, para la apertura de la actividad de FARMACIA, con emplazamiento en CL SALIDA DEL PERAL C/V CALLE MAGDALENA, con referencia catastral 6810401VH6961S0139GI, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. Teniendo en cuenta que ha sido concedida licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D01319 de fecha 20/04/2021.

TERCERO: Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01597.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00455, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por INMOBILIARIA TEO REAL ESTATE SL, en representación de <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2015URB00344.
- **Objeto de la actividad:** VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE VIRGEN 8 B LOCAL 1.
- **Titular de la licencia:** <XXXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. <XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. ≤ XXXXX ≥, con NIF ≤ XXXXX ≥, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, la deuda que se incluye en la siguiente relación:*

<XXXXXX>”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/08/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión. “*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a Dña. <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





persona: <XXXXXX>. El local sito en CALLE VIRGEN 8 B LOCAL 1 cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2021JG01598.-

Dada cuenta de los documentos e informes correspondientes a la Certificación nº 2 del contrato de Servicio de desarrollo, implementación y seguimiento del sistema de alerta temprana y plan de actuación ante inundaciones del municipio de Valdepeñas, formalizado con HIDRALAB INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. con fecha 27/11/2020, previa adjudicación mediante Acuerdo Pleno nº 2020PL00101, de fecha 03/11/2020.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad nº F2021CON1370, emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la citada certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura de HIDRALAB INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. (B13558507) nº 21022, de fecha 30/07/2021 (2021E17224), por importe de 33.918,34 euros, correspondiente a los trabajos certificados.

2021JG01599.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





VISTO el escrito presentado por, D. <XXXXX >, solicitando autorización de ocupación de la vía pública en PLAZA DE ESPAÑA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, para la exposición histórica-cultural del mundo Judío-Cristiano y su historia en España, durante los días 15 y 16 de Octubre con una carpa de 6x6 metros, tras denegación de solicitud anterior por Junta de Gobierno Local nº2021JG01467.

CONSIDERANDO que con la situación actual sanitaria que estamos viviendo por motivo de la COVID-19, con la cual se está denegando todo tipo de actividades que requieran la ocupación de la vía pública en Plaza de España, a fin de evitar aglomeraciones y que el tránsito público transcurra con la mayor fluidez y distancia de seguridad posible, nos vemos en la obligación de volver a denegar su propuesta, que aunque esta vez el espacio solicitado es más reducido sigue interrumpiendo la actividad cotidiana.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Denegar la solicitud por los motivos anteriormente descritos.

2021JG01600.-

Dada cuenta del escrito presentado <XXXXX >, con DNI <XXXXX > en representación de la <XXXXX > con NIF: <XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número <XXXXX > de fecha 20 de Julio de 2021 en el siguiente sentido: reserva de espacio público: 1,5 metros lado derecho y de 1 metro en el lado izquierdo del inmueble.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de señalización horizontal de 1,5 metros en l lado derecho y de 1 metro en el lado izquierdo de la entrada al inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 374 en el siguiente sentido.

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00532

SOLICITANTE: <XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL VERACRUZ 26

REFERENCIA CATASTRAL: VH6970N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,35

Nº PLAZAS: 45

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Delante de la puerta: 1,5 metros

lado derecho y de 1 metro en el lado izquierdo -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de señalización horizontal de 1,5 metros en el lado derecho y de 1 metro en el lado izquierdo de la entrada al inmueble.

2021JG01601.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00643

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: 06179049F

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPARTEROS 4

REFERENCIA CATASTRAL: 6112415VH696150001PX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 4 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadros con el número **458**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01602.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00644

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL HORNO 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6611732VH6961S00030Q

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **459**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01603.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00645

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: 05813206W

REPRESENTANTE: < XXXXX > EMPLAZAMIENTO: CL CHALANES CON ZARZAS
(entrada calle ZARZAS)

REFERENCIA CATASTRAL: 7102511VH6970S0001WO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **460**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01604.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00646

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [<_XXXXX_>
≥EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 62

REFERENCIA CATASTRAL: 7107349VH6970N0001RQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **461**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01605.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00648

SOLICITANTE: <XXXXX> D.N.I./N.I.F.: 52383833E

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV ESTUDIANTES 46, entrada garaje Calle PENSAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL: 6314519VH6961S0006ER

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **462**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01606.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00649

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 140

REFERENCIA CATASTRAL: 6398318VH6969N0001TV

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **463**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01607.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00650

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 122

REFERENCIA CATASTRAL: 7110128VH697150001XE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **464**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01608.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00652

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SOR CANDIDA 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6306006VH6960N0001QB

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,2

Nº PLAZAS: 5

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

No se accede a la señalización horizontal, el lugar, donde esta ubicado el vado, está regulado por señalización de prohibido estacionar a ambos lados de la vía, por tanto no procede la medida solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a XXXXX licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **466**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01609.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00654

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL HEROES DEL SEIS DE JUNIO 27

REFERENCIA CATASTRAL: 63147158VH6961S0001BX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 1 metro de reserva de espacio público en cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **467**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01610.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00657

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 78

REFERENCIA CATASTRAL: 7103305VH6970S0001KO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **468**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01611.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00658

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >EMPLAZAMIENTO: CL DOLORES 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6305713VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **469**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01612.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00659

SOLICITANTE< XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DEL PERAL 45

REFERENCIA CATASTRAL: 7416029VH6971N0001PK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, así como a 1,5 metros de señalización horizontal en el lateral izquierdo de la entrada del garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **470**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01613.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00660

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [ANTONINA POZO PIQUERAS]

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 94

REFERENCIA CATASTRAL: 6809017VH6960N0001WB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a JADICEN, S.L. licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **471**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01614.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00661

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV LIMON 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6112422VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,97

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, a la reserva 3 metros de espacio público frente a la cochera y de 2 metros en el lateral izquierdo de la entrada al inmueble.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **472**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01615.- Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00662

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 70

REFERENCIA CATASTRAL: 60075 12VF16960N000 1113

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **473**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01616.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00642

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BODEGA 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6208807VH6960N0001FB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **457**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01617.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00563

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CHALANES 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7102520VH6970S0001PO

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **474**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01618.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00669

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: PO ESTACON 58

REFERENCIA CATASTRAL: 6008535VH6960N000TB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **475**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01619.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00670

SOLICITANTE: <_XXXXX_>

D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIÑA LOLA 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6324143VH6962S0001FH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **476**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01620.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00671

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6810004VH6961S0001JX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,85

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **477**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01621.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00672

SOLICITANTE <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 53

REFERENCIA CATASTRAL: 6299422VH6869N00011U

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **410**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01622.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00673

SOLICITANTE $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

D.N.I./N.I.F $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

REPRESENTANTE: [$\leq \underline{\text{XXXXXX}} \geq$]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 88

REFERENCIA CATASTRAL: 6105110VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 19

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > 88 licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **478**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01623.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00674

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL REFORMA 31, entrada garaje en calle Mediodía

REFERENCIA CATASTRAL: 7005105VH6970N0001TQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, y al borrado de 4 metros de reserva de espacio publico en el lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **479**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01624.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00675

SOLICITANTE: <_XXXXX_>

D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CM POCICO 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6901512VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, y a 4 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **480**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01625.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00676

SOLICITANTE: $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

D.N.I./N.I.F.: $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ALONSO MERLO DE LA FUENTE 7

REFERENCIA CATASTRAL: 7497562VH6879N00012A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,9

Nº PLAZAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 7

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 5 metros de reserva de espacio publico frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **481**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01626.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00679

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 108

REFERENCIA CATASTRAL: 5907629VH6950N0001VH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **482**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01627.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00680

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: < XXXXX >

REFERENCIA CATASTRAL: 6700810VH6960S0001ET

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,46

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **483**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01628.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00681

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 154

REFERENCIA CATASTRAL: 6398324VH6869N0002PI

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,25

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: - Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **484**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01629.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00682

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL HORNO 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6611701VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **485**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01630.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00683

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6302411VH6960S0001GT

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **486**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01631.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00684

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [ANTONIO VCENTE FERNANDEZ GARCIA]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 4

REFERENCIA CATASTRAL: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,2

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 1 metro de espacio publico en el lateral derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **487**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01632.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00685

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN MARCOS 17

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6709803VH6960N0001SB
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **488**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01633.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00686
SOLICITANTE: <XXXXX>
D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>
REPRESENTANTE: [<XXXXXX>]
EMPLAZAMIENTO: CL ARROYO 8

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6098113VH6869N001XU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **489**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01634.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00687

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	65 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





EMPLAZAMIENTO: CL CANTARRANAS 107
REFERENCIA CATASTRAL: 6098710VH6869N0001LU
USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5
Nº PLAZAS: 17
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **490**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01635.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00688

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

D.N.I./N.I.F.: \leq XXXXX \geq

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: AT GREGORIO PRIETO 49
REFERENCIA CATASTRAL: 6314701VH6961S0001OX
USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5
Nº PLAZAS: 15
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **491**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01636.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00689

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 27

REFERENCIA CATASTRAL: 07624VH6970N0001DQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **492**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01637.-

Vista la reclamación presentada por ≤ XXXXX ≥ en relación a la liquidación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por sanción de tráfico, al haber procedido a su abono en periodo voluntario.

CONSIDERANDO que realizadas las comprobaciones oportunas, queda acreditado el abono del expediente sancionador 456-2019 con fecha 15 de Marzo de 2019, mediante transferencia bancaria en el BBVA, siendo contabilizado con núm. de operación 120190001807 de 1 de Abril de 2019.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que una vez verificado el abono del expediente sancionador, en tiempo y forma, no procede su reclamación vía ejecutiva.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas y solicitar a la diputación provincial la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 456-2019.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

2021JG01638.-

RESULTANDO que con fecha 13 de Marzo de 2021 se formula denuncia por la Policía Local de Valdepeñas en relación a una infracción por incumplimiento horario relativa a la normativa de horarios de establecimientos públicos, en relación a las medidas especiales en materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha por Resolución de 20 de Febrero de 2021 (DOCM nº 5 extraordinario de 21 de Febrero de 2021) prorrogado por Resolución de 2 de Marzo de 2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021 (DOCM nº 42 de 3 de Marzo de 2021); en el < XXXXX > de Valdepeñas, identificando al presunto responsable de la infracción a D. < XXXXX > con N.I.F. < XXXXX > (Expte 2021RJP00065).

CONSIDERANDO que hechos que motivaron la incoación del expediente fueron:

“Que siendo las 23:20 horas del día 13 de Marzo de 2021, los agentes de la Policía Local 227-422, 227-427, 227-428 y 227-444 observan, según hacen constar en su escrito Informe-Propuesta de Denuncia:

“Por llamada a Sala 092 un vecino del Bar < XXXXX >” solicita presencia policial ya que aún se encuentra abierto.

Informan los agentes que a su llegada encuentran abierto al público el Bar “< XXXXX >”, habiendo en el interior siete personas realizando consumiciones y que comienzan a abandonar el local precipitadamente en ese momento.

Se ha procedido a su desalojo total y se ha comunicado al titular del establecimiento que se le va a incoar expediente de denuncia por incumplimiento del horario de cierre impuesto a las 23:00 horas por normativa COVID.”

RESULTANDO que con fecha 3 de Agosto de 2021 se incoó expediente sancionador por la Junta de Gobierno Local (Acuerdo: 2021JG01397) por una presunta infracción leve del artículo 47.10 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





consecuencia, se proponía imponer una sanción de 300 € en aplicación de lo previsto en el artículo 49.1.c) en concordancia con el artículo 51.1 de la citada normativa.

RESULTANDO que con fecha 24 de Agosto de 2021, por D. ≤ XXXXX ≥ presentó escrito en el que manifestó expresamente:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 85.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre (LPACAP), se aplicará una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta en los siguientes casos:

- a) Reconocimiento voluntario de responsabilidad, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario.
- b) Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, si el presunto infractor procede a su ingreso una vez recibida esta propuesta de resolución y antes de la resolución del presente expediente.

Ambas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad está condicionada al desistimiento y/o renuncia expresa de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la resolución que disponga la sanción.

CONSIDERANDO que el importe a ingresar si aceptaba ambas condiciones con las reducciones previstas era del 40% a la multa inicial, según lo estipulado anteriormente, por lo que se derivaba la cantidad de 180,00 € (CIENTO OCHENTA EUROS).

CONSIDERANDO que en el documento se recoge que: *la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.*

RESULTANDO que adjunta a su escrito de reconocimiento de responsabilidad y abono de la sanción propuesta antes de la resolución; justificante de pago realizado en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en el que acredita el pago efectivo de la sanción con fecha de 24 de Agosto de 2021, con el siguiente concepto: EXP. 2021RJP00065, ACUERDO 2021JG01397.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este procedimiento sancionador se han observado las prescripciones legalmente establecidas.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar responsable de la infracción leve por incumplimiento horario relativa a la normativa de horarios de establecimientos públicos, en relación a las medidas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





especiales en materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 según la normativa citada en la parte expositiva de este acuerdo a D. <XXXXX> con N.I.F. número <XXXXX>

SEGUNDO: Sancionar a D. <XXXXX> con multa de 300 euros (Trescientos euros), como responsable de una infracción leve, de conformidad con lo dispuesto por la normativa antes especificada. No obstante, y conforme al artículo 85.3 de la LPACAP, ha sido sancionado finalmente con 180,00 euros (Ciento ochenta euros)

TERCERO: Declarar pagada la sanción de 180,00 € (Ciento ochenta euros), habiéndose acogido a la reducción del 40 % propuesta en el acuerdo de inicio conforme al artículo 85.3 de la LPACAP.

CUARTO: Comunicar a D. <XXXXX> que la efectividad de las reducciones está condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

QUINTO: Proceder a finalizar y archivar el presente procedimiento sancionador.

2021JG01639.-

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. <XXXXX> en el que, figurando su inscripción con D.<XXXXX> en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2018JG00307 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2018, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2021JG01640.-

Dada cuenta de la instancia presentada por <XXXXX> como titular de la licencia de auto taxi número 12, por la que solicita autorización para cambiar el vehículo con el que actualmente ejerce dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar el cambio de vehículo solicitado, debiendo dar de baja en la licencia de taxi citada al turismo con matrícula 2358KJK y de alta al nuevo vehículo Volkswagen Touran con número de chasis WVGZZZ1TZNW000505, conforme con lo preceptuado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por el art. 23 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

2021JG01641.-

Vista la relación de facturas nº 24/2021 JGL de fecha tres de septiembre de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2021FACT070.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 24/2021 JGL por importe de 130.498,45€ (ciento treinta mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG01642.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00001, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

del escrito presentado por D. <XXXXX> con DNI <XXXXX> el 15 de Enero de 2.021 (R. Entrada CLF2021REG00243) formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo con matrícula <XXXXX> el día 7 de Diciembre de 2.020, donde expone que: *“cuando en el día de la fecha circulando de Avda. Estudiantes a C/ Pensamiento, nº 2, circulaba una persona minusválida en silla de ruedas por la calle, al ser estrecha y querer evitar el impacto, el coche se empotró con una bola que separa la acera. Al tratarse de un coche bajo se deterioró la barra de dirección y el cárter, tuve que avisar a la grúa”*. Aporta a la solicitud documentos de identificación y presupuesto de arreglo del vehículo. Asimismo, tras su requerimiento, presenta tarjeta de inspección técnica de vehículos y permiso de circulación para acreditar la titularidad del vehículo.

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de Febrero de 2.021 se adopta el acuerdo 2021JG00121 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial.

RESULTANDO que con fecha 2 de Febrero de 2.021 se emite informe de Policía Local, donde comunican que *“Por medio del presente y en contestación a la reclamación formulada por D. <XXXXX>, le informo que una vez consultados los Archivos de este CPL 227, no hay constancia de actuación por parte de funcionarios de esta Policía en el siniestro que se hace mención”*.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que con fecha 4 de Febrero de 2021 se envía toda la documentación obrante en el expediente a la correduría de seguros Bravo y Cia.

CONSIDERANDO que con fecha 15 de Marzo de 2021 se adopta acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG00332 se procede a la concesión del tramite de audiencia a los interesados (D. < XXXXX >y a Bravo y Cia) , dándoles un plazo de alegaciones por 15 días, al objeto de que pudieran efectuar la vista del expediente y presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO que con fecha 24 de Marzo de 2021 se procede por D. < XXXXX >a la presentación de alegaciones, las cuales constan en el expediente de su razón; remitiéndose las mismas a la compañía de seguros.

CONSIDERANDO que con fecha 26 de Abril de 2021, la correduría Bravo y Cia tras el análisis de la documentación enviada por este Ayuntamiento, requiere se aporte la siguiente documentación:

- Reclamación formal y cuantificada del perjudicado
- Fotografía de los daños
- Presupuesto factura de reparación de los daños
- Copia DNI del perjudicado
- Informe técnico determinando la causa/origen de los daños.

Habida cuenta que se requiere al interesado la documentación necesaria para la continuación del expediente, el cual presenta con fecha 10 de Mayo de 2021 únicamente el parte de la grúa de recogida del vehículo.

RESULTANDO que con fecha 5 de Mayo de 2021 se emite informe técnico por el Negociado de Obras donde expone:

“En el Servicio de Obras no se tuvo constancia del hecho, ni de daños en la vía pública, en esa fecha.

Existen incongruencias en la documentación aportada: el nº 2 de la Calle Pensamiento está al final, en la otra punta de la calle y no en la esquina de la Avenida de los Estudiantes, que es donde recogió la grúa el vehículo.

Por los detalles indicados en la solicitud y en las alegaciones, se desprende que el conductor debería circular más rápido de lo normal, ya que no pudo reaccionar a tiempo.

Además, al incorporarse a la calle Pensamiento desde la Avenida de los Estudiantes, debe ceder el paso a los que crucen, y una vez en la vía, ésta tiene la visibilidad suficiente para reaccionar a la presencia de viandantes u otros que hubiera circulando por la calzada, sin perjuicio de que dicha acción esté o no permitida.

Por lo que, a mi leal saber y entender, a este Ayuntamiento no le corresponde responsabilidad alguna en cuanto a los daños reclamados.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Este informe es enviado a D. < XXXXX >, recibíendolo mediante comparecencia el 19 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO que con fecha 11 de Mayo de 2021 se envia a Bravo y Cia parte de la documentación solicitada, la cual es recibida el 12 de Mayo de 2021.

RESULTANDO que con fecha 24 de Mayo de 2021 se presenta por D. < XXXXX > escrito de alegaciones al informe del negociado de obras antes citado; adjuntando plano sobre lo ocurrido; las cuales son enviadas al Negociado de Obras donde expone con fecha 4 de Junio de 2021: "se ratifica en el informe del 05-05-2021"

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Junio de 2021 se remite a Bravo y Cia el resto de la documentación obrante en el expediente; recibida el 26 de Agosto de 2021.

Habida cuenta del Decreto 2021D02565 de 14 de Julio de 2021, donde se designa a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, D^a < XXXXX > como nueva Instructora de este expediente de responsabilidad patrimonial, entre otros; y el cual ha sido notificado al interesado a los efectos del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

CONSIDERANDO que si bien consta en el expediente la existencia de un daño, no se ha podido determinar en base a los Informes Técnicos que se haya debido al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe del Servicio de Obras en el que se indica: "En el Servicio de Obras no se tuvo constancia del hecho, ni de daños en la vía pública, en esa fecha.

Existen incongruencias en la documentación aportada: el nº 2 de la Calle Pensamiento está al final, en la otra punta de la calle y no en la esquina de la Avenida de los Estudiantes, que es donde recogió la grúa el vehículo.

Por los detalles indicados en la solicitud y en las alegaciones, se desprende que el conductor debería circular más rápido de lo normal, ya que no pudo reaccionar a tiempo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Además, al incorporarse a la calle Pensamiento desde la Avenida de los Estudiantes, debe ceder el paso a los que crucen, y una vez en la vía, ésta tiene la visibilidad suficiente para reaccionar a la presencia de viandantes u otros que hubiera circulando por la calzada, sin perjuicio de que dicha acción esté o no permitida.

Por lo que, a mi leal saber y entender, a este Ayuntamiento no le corresponde responsabilidad alguna en cuanto a los daños reclamados.”

CONSIDERANDO que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

CONSIDERANDO que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

Siendo en este caso aplicable la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, disponiendo su artículo 54.9 a) en cuanto a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que éste órgano debe ser consultado en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, tramitados por las entidades locales de la Región, siendo aplicable el límite cuantitativo para la solicitud del dictamen para cuantías superiores a quince mil un euros (15.001 €), debiendo considerarse que los hechos se produjeron el 7 de Diciembre de 2020, fecha posterior a la modificación de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, a través de la Ley 3/2020, de 19 de junio, en vigor desde el 4 de julio de 2020, que fija el citado límite cuantitativo en quince mil un euros (15.001 euros); y dada cuenta que la cuantía de la reclamación por parte del interesado ascendía a 1.612,23 euros (mil seiscientos doce euros con veintitrés céntimos) no ha sido preceptiva su remisión al Consejo Consultivo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que se ha realizado el trámite de audiencia, después de notificación en legal forma al interesado.

CONSIDERANDO que reiterada jurisprudencia en torno al “*omnis probandi*” existe por parte de nuestro Tribunal Supremo, en cuanto a que “la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación”.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama o lesión patrimonial, a la luz de los Informes Técnicos y documentación obrante en el expediente, no queda demostrado que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como reiterada jurisprudencia al respecto.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha 3 de Septiembre de 2021, y el cual se halla en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. <XXXXX>_DNI <XXXXX>, por no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados causados en su vehículo por un bolardo el día 7 de Diciembre de 2.020 y el funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00001 iniciado mediante acuerdo 2021JG00121 de 1 de Febrero de 2.021.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2021JG01643.-

RESULTANDO que desde la Concejalía de Juventud, se va a realizar durante la temporada estival la Escuela de Verano y Escuela de Vendimia 2021, con actividades infanto-juveniles para chicos/as de 3 a 14 años, dichas actividades estarán coordinadas y supervisadas por el personal del área y por los monitores/as de la Concejalía de Juventud.

CONSIDERANDO que la Concejalía de Juventud necesita monitores/as de actividades juveniles para la programación y realización de actividades con los grupos de usuarios/as de la Escuela de Verano y Escuela de Vendimia. Las horas prácticas del curso de Monitor/a de Actividades Juveniles son 150.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cada periodo de prácticas se va renovando cada 15 días, según la disponibilidad de horas y de personas.

Van a realizar las prácticas en este último periodo:

- <XXXXXX> → 60 horas
- <XXXXXX> → 150 horas.
- <XXXXXX> → 150 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las prácticas del Curso de Monitor/a de Actividades Juveniles de las personas anteriormente mencionadas en el Centro de Juventud, durante la Escuela de Verano y Escuela de Vendimia 2021.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2021JG01644.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución del expediente sancionador 2021MAM00235 (número de salida 2021S10254) a la entidad propietaria de los solares sites en <XXXXX> con referencia catastral <XXXXX> y <XXXXX> con referencia catastral <XXXXX>

CONSIDERANDO que la entidad propietaria de los solares, rechaza la notificación en fecha de 6 de agosto de 2021 y durante el plazo concedido de 10 días de alegaciones, ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración y tampoco consta justificante del pago de la sanción en la fase de propuesta de resolución.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a <XXXXX> con una multa de 600 EUROS (SEISCIENTOS EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (mala conservación de solares ubicados en <XXXXX>, de acuerdo al artículo 19.1.2 y 20.1 de la Ordenanza de Limpieza y Vallado de solares)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01645.-

RESULTANDO que se envía Propuesta de Resolución (2021S10713) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00241, con fecha de acuse de recibo, por la entidad propietaria del solar sito en ≤ XXXXXX ≥ con referencia catastral ≤ XXXXXX ≥ según el Catastro de Urbana).

CONSIDERANDO que la entidad procede al desbroce y limpieza de solar, con fecha de 27/07/2021.

RESULTANDO que la entidad propietaria, recibe la notificación de la propuesta de resolución en fecha de 05/08/2021, y durante el plazo concedido de 10 días, ni presenta alegaciones, ni se comunica con esta Administración y no consta justificante de abono de la sanción en fase de propuesta de resolución.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a ≤ XXXXXX ≥ con una multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (mala conservación de solar por presencia de vegetación) de acuerdo a los artículos 19.1.2 y 20.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin que notifiquen al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

2021JG01646.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador (número 2021S10238) al titular de un vehículo con considerables signos de deterioro.

RESULTANDO que la entidad propietaria, rechaza la notificación en fecha de 06/08/2021, con los efectos que conlleva de acuerdo al artículo 43.2 de la Ley de procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO que la entidad propietaria, durante el plazo concedido ni presenta alegaciones ni comunicación alguna con esta Administración y no consta justificante del pago de la sanción en fase de propuesta de resolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a \leq XXXXX \geq) con una multa de 600 EUROS (SEISCIENTOS EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (tendrán carácter de infracciones leves las demás infracciones a las normas establecidas que no produzcan un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave).

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Tesorería y de la Administración de Tributos a fin de que notifiquen al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ejercicio.

2021JG01647.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en la calle \leq XXXXX \geq (según catastro de urbana), y referencia catastral $<$ XXXXX \geq

RESULTANDO que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar, el 22 de enero de 2020, y dan constancia del estado de abandono que presenta el inmueble, con varios accesos abiertos desde el exterior al mismo, observándose diversos residuos y herbáceas en el interior, y con muros en un estado de conservación deficiente.

RESULTANDO que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

CONSIDERANDO que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

CONSIDERANDO que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que se solicita nota simple al registro de la propiedad en fecha de 25 de junio de 2021, siendo la citada nota simple emitida con fecha de 11 de agosto de 2021, constando como propietario del citado inmueble ALISEDA S.A.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX > como entidad propietaria del inmueble con referencia catastral < XXXXX > la calle < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) que debe desbrozar el citado inmueble y eliminar todos los residuos acumulados en el interior, así como los resultantes de su limpieza y desbroce.

Deberá cerrar todos los accesos que presenta el inmueble en ventanas y puerta.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días (a partir de esta notificación) para el desbroce, limpieza y cierre de acceso al inmueble.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

SEXTO: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Obras para que proceda a examinar el estado de los muros del inmueble y proceda a realizar las acciones que correspondan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01648.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01248 se solicitó a la retirada de una furgoneta con considerables signos de abandono en el < XXXXX >

RESULTANDO que el citado acuerdo es recibido por el interesado en fecha de 27/07/2021, siendo concedido un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

RESULTANDO que < XXXXX > en representación de < XXXXX > presenta escrito de alegaciones en fecha de 04/08/2021 en el que expone lo siguiente:

“Se ha procedido a la retirada del vehículo y solicita que sea cerrado el expediente 2021MAM00331”

Al escrito de alegaciones le acompaña, justificante de entrega de la furgoneta < XXXXX > en el < XXXXX > con fecha de entrega de 30/07/2021.

Asimismo, adjunta fotografía de la furgoneta de marca < XXXXX > depositada en el citado centro anterior.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX > que se dan por cumplidas las medidas correctoras solicitadas y se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00331.

2021JG01649.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01258 se solicitó a la retirada de dos vehículos en considerable estado de abandono, ubicados en el < XXXXX >

Los vehículos del requerimiento son < XXXXX >

RESULTANDO que el citado acuerdo es recibido por < XXXXX > 23/07/2021 y por < XXXXX > Prieto en fecha de 10/08/2021.

RESULTANDO que D^a. < XXXXX > en representación de < XXXXX > presenta escrito de alegaciones en fecha de 03/08/2021 en el que expone lo siguiente:

“< XXXXX >, como representante de la Mercantil < XXXXX >

DIGO

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que según acuerdo de notificación 202 1JG01258, los vehículos < XXXXX >, han sido depositados en nuestra instalación, en la cual se han expedido CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN CON NÚMERACIÓN CM N VFU08999999999920214720207 Y CERTICADO DE DESTRUCCIÓN CON NÚMERACIÓN CM N2 VFU08999999999920214720316.

Les ruego que, en caso de precisar cualquier tipo de aclaración o documentación adicional, no duden en ponerse en conmigo.”

Al escrito presentado por la interesada, le acompaña justificante de destrucción < XXXXX >, expedidos por la Mercantil < XXXXX >

CONSIDERANDO que en fecha de 04/08/2021, D^a. < XXXXX > presenta un segundo escrito de alegaciones, en fecha de 04/08/2021 en el que expone lo siguiente:

“YO, D. < XXXXX > Autorizo; por medio del presente escrito a < XXXXX > a presentar en mi nombre ante Medioambiente, la documentación requerida.”

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a D. < XXXXX > que se dan por cumplidas las medidas correctoras solicitadas y se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00333.

2021JG01650.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01426 se solicitó al titular del inmueble sito en < XXXXX > con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), que procediera al cierre de una ventana del inmueble que serviría de foco para la entrada/ salida de palomas y su anidamiento.

RESULTANDO que el citado acuerdo es recibido por la entidad interesada en fecha de 05/08/2021.

CONSIDERANDO que se recibe escrito de alegaciones, en fecha de 09/08/2021, presentado por D^a. < XXXXX > en representación de la entidad < XXXXX > en la que EXPONE lo siguiente:

“Que se tenga por presentado este escrito y se incorporen las mismas al expediente. Indicarles, que una vez recibida la llamada de un vecino de dicho inmueble nos presentamos en el mismo y no hay signos de ningún tipo de excrementos, animales muertos, ni nada, es decir que siempre estamos pendientes y en raras ocasiones se puede abrir la ventana, o puede coincidir por enseñar dicho local pues está puesto a la venta. Para más comprobación estamos a su disposición para que Uds. mismos lo puedan comprobar. Sabemos el grave problema que existe

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





con las palomas y le aseguro que no me interesa para nada salir perjudicado en mi local.”

RESULTANDO que se realiza visita de inspección por los Servicios de Medio Ambiente, el día **13/08/2021**, en aras de comprobar lo manifestado por el titular del inmueble.

En la visita se comprueba que el inmueble está en perfecto estado de conservación y limpieza en su interior y se ha procedido al cierre de todas las ventanas del local.

No se aprecian plumas, excrementos, palomas, nidos o huevos que sean indicativos de la existencia de un foco en el inmueble.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a la entidad interesada, < XXXXX > que se dan por cumplidas las medidas correctoras solicitadas y se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00439.

2021JG01651.-

RESULTANDO que se envía documentación de salida número 2021S10260, a la entidad propietaria del solar sito en calle < XXXXX > con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana).

Teniendo en cuenta que la entidad propietaria rechaza la notificación en fecha de 06/08/2021, con los efectos que conlleva, según el artículo 43.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y durante el plazo concedido para presentar alegaciones, ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a < XXXXX > con una multa de 600 EUROS (SEISCIENTOS EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (mala conservación de solar de acuerdo al artículo 19.1.2 y 20.1 de la Ordenanza de Limpieza y Vallado de solares)

SEGUNDO: Comunica la presente resolución a la entidad interesada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ejercicio.

CUARTO: Comunicar a la entidad propietaria del solar sito en calle Francisco Vela Siller suelo 10 que independientemente de la sanción, queda obligado a la limpieza y desbroce del terreno, evitando en todo momento cualquier afección a la vía y espacios públicos.

2021JG01652.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00370 (salida 2021S11158) a la entidad propietaria del solar sito en el PL sector, con referencia catastral <XXXXXX>(según el Catastro de Urbana).

CONSIDERANDO que la entidad propietaria del solar, <XXXXXX> recibe la notificación del anterior acuerdo en fecha de 16/08/2021.

Teniendo en cuenta que <XXXXXX> presenta escrito de alegaciones en fecha de 30/08/2021 en el que EXPONE:

- I. Que <XXXXXX> ha recibido resolución de este Ayuntamiento en relación con PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPDTE. SANCIONADOR POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE SOLAR SITO EN<XXXXXX> Se acompaña como documento nº 2, copia de la notificación recibida.
- II. Que interesa a esta parte efectuar las siguientes.

MANIFESTACIONES

PRIMERA. – Que tal y como fue manifestado en escrito presentado en fecha 10 de agosto de 2021, registro de entrada REGAGE21e00015522580, <XXXXXX> reconoce voluntariamente su responsabilidad de conservación de las fincas de su propiedad, por lo que manifiesta expresamente el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, acogiéndose a la reducción del 40% sobre el importe de la sanción económica propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y estipulado en el apartado segundo de la resolución notificada, dando así terminación al procedimiento sancionador. Se adjunta como documento nº 3, justificante de haber realizado el pago voluntario por importe de 360,00 EUROS

SEGUNDA. – En relación con la obligación actual de llevar a cabo la limpieza, desbroce y retirada de residuos del desbroce de <XXXXXX> le informamos de que la misma a día de hoy no es propiedad de <XXXXXX> ya que fue transmitida a terceros mediante escritura de compraventa otorgada el 12 de agosto de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla - La Mancha, <XXXXXX> con número de protocolo 1074.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se acompaña como Documento nº 4 copia parcial y con omisión de los datos protegidos de la escritura de compraventa a efectos acreditativos de lo anteriormente expuesto. En todo caso añadir que la propia Corporación tiene acreditados en sus registros y archivos públicos la transmisión notificada a efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Consecuentemente, no ostentando la titularidad ni la posesión de la < XXXXX > no puede, desde un punto de vista legal ni material, realizar ninguna actuación ni intervención sobre la misma, además de no resultar sujeto obligado a ello ni serle exigible legalmente ninguna actuación precisamente por ser propietario.

Por consiguiente, lo procede es que por parte de este Ayuntamiento se tome razón de la nueva titularidad de la FINCA, dirigiéndose al nuevo propietario todas las notificaciones y actos administrativos en relación a la misma, y procediendo al archivo del presente expediente.

Solicita: SE SOLICITA. - Que se tenga por presentado el presente escrito, por hechas las anteriores manifestaciones y, en consecuencia:

1. se tome nota del reconocimiento de la responsabilidad y aceptación de pago voluntario en momento anterior a la resolución, con la consecuente aplicación de la rebaja del 40% sobre el importe de la sanción propuesta, dando así terminación al procedimiento sancionador,
2. se tome nota del pago voluntario por importe de 360,00 euros.
3. tenga por comunicada que la finca a que hace referencia el requerimiento no es propiedad en la actualidad de < XXXXX > y en su virtud, acuerde el archivo del presente procedimiento frente a < XXXXX >.
4. se tenga por designado el domicilio indicado en este escrito a efecto de notificaciones y, como medio preferente de notificación, el buzón creado para la recepción de las notificaciones telemáticas: < XXXXX >

Al escrito de alegaciones presentado acompañan como documentos:

1. Documento número 1 de subapoderamiento.
2. Documento número 2: copia de la notificación de la pro puesta de resolución remitida a < XXXXX > Documento número 3: abono de la sanción a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Valdepeñas.
3. Documento número 4: copia parcial de 12 de agosto de 2021 y con omisión de los datos protegidos de la escritura de compraventa a efectos acreditativos de lo anteriormente expuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 30/08/2021 < XXXXX > ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para formular alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 23/08/2021, < XXXXX > ha procedido al pago de la multa en la cuantía de 360€ (TRESCIENTO SESENTA EUROS) haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto de pago voluntario antes de dictarse la resolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00370, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al reconocimiento de responsabilidad y pago de la sanción antes de la resolución, y que asciende a 360 € (TRESCIENTO SESENTA EUROS).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería.

CUARTO: Que independientemente de este acuerdo de resolución, el interesado está obligado a la limpieza, desbroce del solar y tala de ailantos objeto del expediente, evitando en todo momento cualquier afección a la vía o espacios públicos.

2021JG01653.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00243, a la entidad propietaria de los solares sitos en el < XXXXX >

RESULTANDO que la entidad propietaria de los solares recibe la notificación de la propuesta de resolución (2021S11152) en fecha de 16/08/2021.

CONSIDERANDO que la entidad < XXXXX > presenta escrito de alegaciones en fecha de 31/08/2021, titular del C.I.F. < XXXXX > y de las demás circunstancias de identidad que resultan de la escritura notarial de apoderamiento otorgada a su favor, así como, de la escritura de cambio de denominación social, y que se acompañan como Documento nº 1, como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

1. Que < XXXXX > ha recibido resolución de este Ayuntamiento en relación con PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPDTE. SANCIONADOR POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE SOLARES SITOS EN POLÍGONO SECTOR 18 con referencias catastrales < XXXXX > Se acompaña como documento nº 2, copia de la notificación recibida.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





II. Que interesa a esta parte efectuar las siguientes,

MANIFESTACIONES

UNICA. – Que tal y como fue manifestado en escrito presentado en fecha 10 de agosto de 2021, registro de entrada REGAGE21e00015521809, <XXXXXX>, reconoce voluntariamente su responsabilidad de conservación de las fincas de su propiedad, por lo que manifiesta expresamente el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, acogiéndose a la reducción del 40% sobre el importe de la sanción económica propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y estipulado en el apartado segundo de la resolución notificada, dando así terminación al procedimiento sancionador. Se adjunta como documento nº 3, justificante de haber realizado el pago voluntario por importe de 240,00 €.

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA. - Que se tenga por presentado el presente escrito, por hechas las anteriores manifestaciones y, en consecuencia:

- 1. se tome nota del reconocimiento de la responsabilidad y aceptación de pago voluntario en momento anterior a la resolución, con la consecuente aplicación de la rebaja del 40% sobre el importe de la sanción propuesta, dando así terminación al procedimiento sancionador,*
- 2. se tome nota del pago voluntario por importe de 240,00 euros.*
- 3. se tenga por designado el domicilio indicado en este escrito a efecto de notificaciones y, como medio preferente de notificación, el buzón creado para la recepción de las notificaciones telemáticas: <XXXXXX >*

Al escrito de alegaciones, acompañan los siguientes documentos:

Documento 1: escritura de subapoderamiento.

Documento 2: copia de la notificación de la propuesta de resolución.

Documento 3: abono por transferencia a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, de la sanción de 240 euros.

CONSIDERANDO que en fecha de 31/08/2021, el interesado ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para la formulación de alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 30/08/2021, el interesado ha procedido al pago de la multa en la cuantía de 240 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS), haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto de pago voluntario antes de dictarse la resolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00243, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al reconocimiento de responsabilidad y pago de la sanción antes de la resolución, que asciende a 240 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a <XXXXXX>

TERCERO: Comunicar la presente resolución al departamento de Tesorería de este Ayuntamiento.

CUARTO: Recordar a la entidad interesada que independientemente de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador queda obligado a:

Desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce.

Durante la ejecución de tales acciones deberá evitar en todo momento evitar la afectación a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de cualquier residuo que pudiera depositarse en las citadas zonas

2021JG01654.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia en inspección realizada el día 01/09/2021, de la existencia de varias ventanas abiertas en el inmueble sito en <XXXXXX> con referencia catastral <XXXXXX> (según el Catastro de Urbana), lo que serviría de vía de entrada y salida para las palomas, favoreciendo su anidamiento.

RESULTANDO que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

CONSIDERANDO que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX > como propietarios del inmueble sito en calle < XXXXX > con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) que deben tomar medidas efectivas contra el foco de palomas para evitar su anidamiento, por lo que deben proceder al cierre de todas las ventanas del inmueble y cualquier otra oquedad que sirva de entrada y salida a aves.

Le recordamos que existe un servicio gratuito de colocación de jaulas para capturar a las palomas a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L. Para ponerse en contacto con ellos pueden solicitar información en la Concejalía de Medio Ambiente (Calle Juan Alcaide N.º 9).

También le proponemos la colocación de unas figuras de halcones a tamaño natural para que produzcan un efecto disuasorio.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01655.-

RESULTANDO que se envían propuestas de resolución correspondientes al expediente sancionador 2021MAM00267 siguientes:

SALIDA 2021S09756- < XXXXX >	ACUSE: 09/08/2021
SALIDA 2021S09757 < XXXXX >	ACUSE: 09/08/2021
SALIDA 2021S09758 < XXXXX >	ACUSE: 10/08/2021
SALIDA 2021S09759 < XXXXX >	ACUSE: FALLECIDA
SALIDA 2021S09760 < XXXXX >	ACUSE: 26/07/2021

CONSIDERANDO que en fecha de 04/08/2021 se recibe escrito de alegaciones presentado por D. < XXXXX > en el que expone lo siguiente:

PRIMERA. Que el Ayuntamiento de Valdepeñas sigue emitiendo resoluciones a nombre de D. < XXXXX >, a pesar de que tiene perfecto conocimiento de que ambos fallecieron, además, con anterioridad a los supuestos hechos que han dado origen al presente expediente.

SEGUNDA. Que, respecto al pronunciamiento relativo a la presentación extemporánea de las alegaciones, olvida la administración que entre las fechas que señala (26/5/2021 y 17/5/2021, y 16/6/2021) las partes afectadas solicitaron con fechas 24 de Mayo y 7 de Junio, por escrito y con registro de entrada, que se le facilitara una copia íntegra del expediente administrativo, con suspensión del plazo para realizar las alegaciones tal y como establece el artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

- a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda. en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso. y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo. también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dicho expediente ha de ser facilitado de forma obligatoria por la administración en el acto al momento de pedirlo o bien poniéndolo a disposición en el Punto de Acceso General Electrónico, así no hubieran transcurrido los días, pero en lugar de facilitarlo en el momento o subirlo al Punto de acceso, el ayuntamiento lo pone a disposición mediante soporte digital, hasta ahora, de uno solo de los solicitantes el día 10 de Junio de 2021. Es decir, entre la solicitud y la puesta a disposición transcurren 17 días hábiles. (A los otros afectados todavía no le ha sido facilitada copia del expediente, por lo que deberán ser archivados sus procedimientos ante una evidente infracción de la Ley procedimental)

Por este motivo, el plazo para la presentación de las alegaciones no se sobrepasó, simplemente esta parte tuvo que esperar a que le fuera facilitado el expediente administrativo por el Ayuntamiento, para realizar las alegaciones conociendo el contenido de dicho expediente, como por otra parte es lógico. O pretende el Ayuntamiento que se hagan alegaciones desconociendo el contenido del expediente administrativo.

Esta fundamentación del instructor carece de sentido alguno, y realmente encubre una irregularidad de la administración, saltándose las normas esenciales del procedimiento, que es la falta de puesta a disposición al interesado de forma inmediata del expediente, provocando que las alegaciones no puedan presentarse hasta pasado el plazo otorgado.

Se acompaña solicitud de copia del expediente como documento nº 1 Solo por esta cuestión, el expediente ya debería ser declarado nulo en virtud del artículo 47.1 .e) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

TERCERA. Que ha llamado la atención a esta parte las modificaciones esenciales que se han practicado en el presente expediente ya que en la Propuesta de Resolución se varía de forma radical aspectos básicos del expediente, tanto en la forma como en el fondo.

Para comenzar, se modifican sin rubor en mitad del expediente los hechos que dan lugar a la calificación, reconociendo tras las alegaciones de esta parte que **no** existe la supuesta e inicial plaga de araña roja que dio lugar al inicio del mismo. Ahora, de forma súbita, se manifiesta que existe un riesgo de incendio, cuestión no alegada en la notificación inicial del acuerdo ni en la propuesta de acuerdo.

El Ayuntamiento tratando de camuflar esta infracción de las normas alega que sigue habiendo una infracción, pero ahora cambia el motivo de la misma, cuando lo que debería haber hecho, ante la caída del motivo inicial, es archivar el procedimiento y, si lo considera oportuno iniciar otro por el nuevo motivo encontrado (el supuesto riesgo de incendio)

Esta introducción de hechos nuevos en mitad del expediente supone igualmente la vulneración de las normas esenciales y es motivo también de la nulidad del expediente, en virtud del artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	91 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Por si no fuera suficiente con todo lo expresado, la Propuesta de Resolución cambia también tanto el instructor del procedimiento, como el órgano competente. Pues en el acuerdo inicial se nombraba instructor a D. <_XXXXX_>y órgano competente al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y en la actual propuesta de resolución se nombra instructor a D^a. <_XXXXX_>y órgano competente para resolver a la Junta de Gobierno Local.

En síntesis, y como vengo manifestando, se modifica en mitad de la tramitación tanto los hechos que dan lugar a la calificación como las personas encargadas de instruir y resolver, provocando con ello una clara indefensión a los administrados, que ven como el Ayuntamiento de forma unilateral y prescindiendo de las normas básicas del procedimiento, altera a su antojo la tramitación del expediente, incluso reconociendo que no existen los hechos iniciales que dieron lugar al mismo.

CUARTA. Que esta parte, realizó unas alegaciones referidas a esas supuestas quejas vecinales, ya que en el expediente no se encontraba registro alguno de queja de ningún vecino. Esta cuestión ha sido obviada en la Propuesta de Resolución, por lo que se debe entender que el inicio del presente expediente no trae causa de ninguna queja, sino de algún otro motivo que tampoco tiene reflejo alguno en el expediente. Pero lo importante respecto a esta cuestión es que la apertura del expediente está también viciada porque no existen las quejas que supuestamente dieron lugar al mismo. En este sentido, también alegó y aportó esta parte fotografías que acreditaban que existen solares cercanos e incluso más próximos a la población que se encuentran en una situación similar y que no han sido objeto de expediente alguno, lo que indica que se está procediendo por parte del Ayuntamiento a una discriminación a la hora de seleccionar, sin motivo alguno, a quien sancionar.

Las resoluciones administrativas, han de pronunciarse sobre las alegaciones realizadas por los interesados, y el hecho de no hacerlo conlleva una falta de motivación, que, de nuevo va directa a la declaración de nulidad del procedimiento.

Por último, y respecto a los supuestos escombros del solar, esta parte se ve en la obligación de destacar que el Ayuntamiento dispone de personal que sufragamos todos los ciudadanos para vigilar que no se viertan escombros por lo que sería mejor para todos que cumplierse con la obligación de vigilancia, en lugar de limitarse a poner esa carga en los propietarios de los solares.

Por lo anterior,

SOLICITO: Que, teniendo por presentado este escrito y sus documentos, se admita y, en su virtud, se tengan por realizadas en tiempo y forma las anteriores Alegaciones y con motivo de las mismas, se acuerde la nulidad del presente expediente y de los expedientes de todos los interesados por las evidentes infracciones del procedimiento.

Resultando que se solicita Informe al Servicio de Régimen Jurídico de esta Administración, el cual es emitido en fecha de 16/08/2021, y suscrito por <_XXXXX_>en el que se expone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En virtud de solicitud de informe por parte del Negociado de Medio Ambiente, en relación al expediente 2021MAM00267, se procede a INFORMAR:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Consta en el expediente en primer lugar, las certificaciones catastrales de las parcelas objeto del mismo, así como el informe del Técnico de Medio Ambiente, firmado con fecha 7 de Mayo de 2.021

SEGUNDO.- Tras la documentación obrante anterior, se procede al traslado a Junta de Gobierno Local para proceder a la iniciación del procedimiento sancionador, cuyo acuerdo es adoptado con fecha 11 de Mayo de 2021 (2021JG00869)

TERCERO.- El citado acuerdo es notificado a los titulares mediante correo con acuse de recibo y los cuales constan en el expediente de su razón.

CUARTO.- Que parte de algunos de los interesados en el procedimiento se solicita copia del expediente administrativo, con los siguientes números de entrada, siendo entregado según consta en el expediente, al primero:

- < XXXXX >R. Entrada 2021E11747
- < XXXXX >- R. Entrada 2021E12693
- < XXXXX >-- R. Entrada 2021E12695

QUINTO.- Se presentan por D. < XXXXX > alegaciones al acuerdo de Junta de Gobierno Local mediante registro de entrada 2021E13528 de 16 de Junio de 2021.

SEXTO.- Con fecha 7 de Julio de 2021 se emite informe desde la Unidad de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento, donde en el punto sexto de los antecedentes de hecho y el punto primero de los fundamentos de derecho se expone en síntesis: De la comprobación de los documentos existentes en el procedimiento, nos encontramos con la presentación de alegaciones extemporáneas, derivado del transcurso del plazo entre la recepción de la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local y la propia presentación de las alegaciones por D. < XXXXX > recibido con fecha 17 de Mayo de 2021, teniendo hasta el día 9 de Junio de 2021.

Por su parte la presentación de alegaciones data del día 16 de Junio de 2021 (R. Entrada 2021E13528).

SEPTIMO.- Con fecha 15 de Julio de 2021 se emite informe por el Negociado de Medio Ambiente, donde establece que: *“Teniendo en cuenta que no constan más alegaciones en el expediente y el solar objeto en fecha de inspección del día 14 de julio de 2021, sigue presentando un mal estado de conservación medioambiental, con numerosas herbáceas que han adquirido una considerable altura, así como residuos de diferente origen (restos de palets, escombros.)”*, donde al final del mismo establece: *“procede pasar a la fase de propuesta de resolución”*. A este documento se adjunta reportaje fotográfico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





OCTAVO.- Con fecha 16 de Julio de 2021 se emite propuesta de resolución, la cual es notificada a los interesados en el procedimiento.

NOVENO.- Con fecha 4 de Agosto de 2021 se presentan por uno de los interesados, D. < XXXXX > escrito de alegaciones, el cuales constan en el expediente de su razón.

DECIMO.- Con fecha 16 de Agosto de 2021 se presenta por una de las interesadas, Dª < XXXXX > escrito de alegaciones, las cuales constan en el expediente de su razón.

UNDECIMO.- A fecha del presente informe, el expediente está caducado, ya que debería haberse resuelto y notificado en el plazo de tres meses desde su inicio, es decir, el día 11 de Agosto de 2.021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- En el caso que nos ocupa, el plazo para la resolución y notificación del expediente sancionador es de 3 meses, en virtud de lo establecido en el artículo 21.3.a) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y el artículo 19- 2º párrafo de Ordenanza reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano, parcelas en suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable y espacios libres, de la ciudad de Valdepeñas (BOP nº 64 de 3 de Abril de 2018), por lo que se debería proceder a declarar la caducidad del presente expediente sancionador.

SEGUNDO.- No obstante, la infracción no ha prescrito (ya que según el artículo 21.1 de la citada ordenanza, las faltas leves prescriben en el plazo de un año), y vista que la infracción data de 7 de Mayo de 2021 (fecha del informe de Medio Ambiente y de la constitución de la infracción), habiéndose interrumpido el plazo de la misma con la iniciación del expediente sancionador 2021MAM267 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG00869 de 11 de Mayo de 2021.

CONCLUSION:

Seria ajustado a Derecho declarar la caducidad del expediente sancionador 2021MAM267 al haber transcurrido el plazo de tres meses previsto en la ley 39/2015, y proceder a la apertura de un nuevo expediente sancionador al no haber prescrito la infracción.

RESULTANDO que se reciben alegaciones, posteriores a la emisión del anterior informe jurídico, en fecha de 16/08/202, se recibe escrito de alegaciones presentadas por < XXXXX > en el que EXPONE lo siguiente:

PRIMERA. Que, respecto al pronunciamiento relativo a la presentación extemporánea de las alegaciones, olvida la administración que entre las fechas que señala (26/05/2021 y 17/05/2021 y 16/06/2021) las partes afectadas solicitaron con fechas de 24 de Mayo y 7 de Junio, por escrito y con registro de entrada, que se les facilitara una

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





copia íntegra del expediente administrativo, con suspensión del plazo para realizar las alegaciones tal y como establece el artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

“1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan”

Dicho expediente ha de ser facilitado de forma obligatoria por la administración en el acto al momento de pedirlo o bien poniéndolo a disposición en el Punto de Acceso General Electrónico, sin embargo, en mi caso, dicho expediente aún no ha sido puesto a mi disposición, por lo que solo por esa circunstancia el expediente debe ser archivado de forma inmediata al infringir el Ayuntamiento su obligación legal. ¿Cómo voy a realizar alegaciones si no he conocido el expediente administrativo por el cual se me sanciona? ¿O pretende el Ayuntamiento que haga alegaciones desconociendo el contenido del expediente administrativo?

Esta fundamentación del instructor carece de sentido alguno, y realmente encubre una irregularidad de la administración, saltándose las normas esenciales del procedimiento, que es la falta de puesta a disposición del interesado de forma inmediata del expediente, provocando que las alegaciones no puedan presentarse hasta pasado el plazo otorgado.

La misma propuesta de resolución reconoce y expresa que se solicitó la copia íntegra de las actuaciones, pero no ha sido facilitada como es obligación de la administración. Solo por esta cuestión, el expediente ya debería ser declarado nulo en virtud del artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

SEGUNDA. *Que ha llamado la atención a esta parte las modificaciones esenciales que se han practicado en el presente expediente ya que en la Propuesta de Resolución se varía de forma radical aspectos básicos del expediente, tanto en la forma como en el fondo.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Para comenzar se modifican sin rubor en mitad del expediente los hechos que dan lugar a la calificación, reconociendo tras las alegaciones de esta parte que no existe la supuesta e inicial plaga de araña roja que dio lugar al inicio del mismo. Ahora, de forma súbita, se manifiesta que existe un riesgo de incendio, cuestión no alegada en la notificación inicial del acuerdo ni en la propuesta de acuerdo.

El Ayuntamiento tratando de camuflar esta infracción de las normas alega que sigue habiendo una infracción, pero ahora cambia el motivo de la misma, cuando lo que debería haber hecho, ante la caída del motivo inicial, es archivar el procedimiento, y si lo considera oportuno iniciar otro por el nuevo motivo encontrado (el supuesto riesgo de incendio).

Esta introducción de hechos nuevos en mitad del expediente supone igualmente la vulneración de las normas esenciales y es motivo también de la nulidad del expediente, en virtud del art.- 47 de la Ley 39/2015.

Por si no fuera suficiente con todo lo expresado, la Propuesta de Resolución cambia también tanto el instructor del procedimiento, como el órgano competente. Pues en el acuerdo inicial se nombraba instructor a <XXXXX> y órgano competente al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y en la actual propuesta de resolución se nombra instructor a <XXXXX> y órgano competente para resolver a la Junta de Gobierno Local.

En síntesis, y como vengo manifestando, se modifica en mitad de la tramitación tanto de los hechos que dan lugar a la calificación como las personas encargadas de instruir y resolver, provocando con ello una clara indefensión a los administrados, que ven como el Ayuntamiento de forma unilateral y prescindiendo de las normas básicas del procedimiento, altera a su antojo la tramitación del expediente, incluso reconociendo que no existen los hechos iniciales que dieron lugar al mismo.

TERCERO.- *Que esta parte, realizó unas alegaciones referidas a esas supuestas quejas vecinales, ya que en el expediente no se encontraba registro alguno de queja por ningún vecino. Esta cuestión ha sido obviada en la Propuesta de Resolución, por lo que se debe entender que el inicio del presente expediente no trae causa de ninguna queja, sino de algún otro motivo que tampoco tiene reflejo alguno en el expediente. Pero lo importante respecto a esta cuestión es que la apertura del expediente está también viciada porque no existen las quejas que supuestamente dieron lugar al mismo.*

En este sentido, también alegó y aportó esta parte fotografías que acreditaban que acreditaban que existen solares cercanos e incluso más próximos a la población que se encuentran en una situación similar y que no han sido objeto de expediente alguno, lo que indica que se está procediendo por parte del Ayuntamiento a una discriminación, a la hora de seleccionar, sin motivo alguno, a quien sancionar.

Las resoluciones administrativas, han de pronunciarse sobre las alegaciones realizadas por los interesados, y el hecho de no hacerlo conlleva una falta de motivación, que, de nuevo va directa a la declaración de nulidad del procedimiento.

Por último, y respecto a los supuestos escombros del solar, esta parte se ve en la obligación de destacar que el Ayuntamiento dispone de personal que sufragamos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





todos los ciudadanos para vigilar que no se viertan escombros por lo que sería mejor para todos que cumplierse con la obligación de vigilancia, en lugar de limitarse a poner esta carga en los propietarios de los solares.

SOLICITO: *Que, teniendo por presentado este escrito y sus documentos, se admita, y en virtud, se tengan por realizadas en tiempo y forma las anteriores alegaciones y con motivo de las mismas se acuerde la nulidad del presente expediente y de los expedientes de todos los interesados por las evidentes infracciones del procedimiento.*

RESULTANDO que se recibe en fecha de 18/08/2021 escrito de alegaciones, presentado por D. <XXXXX> con el mismo contenido expuesto en el escrito de alegaciones presentado en fecha de 04/08/2021.

CONSIDERANDO que el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su apartado tercero dispone *“La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.”*

CONSIDERANDO que por parte del Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento se procederá a la apertura de un nuevo expediente sancionador al no haber prescrito la infracción.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador 2021MAM00267, al haber transcurrido tres meses desde el previsto en la Ley 39/2015, procediendo al archivo de actuaciones.

SEGUNDO: Comunicar la declaración de caducidad a todos los interesados del presente expediente.

TERCERO: Que esta Administración tiene la potestad de apertura de nuevo expediente sancionador al no haber prescrito la infracción.

2021JG01656.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra del ornato, salubridad y decoro tiene constancia el día 2 de septiembre de 2021, del mal estado de conservación medioambiental de varios solares sitios en <XXXXX> con referencias catastrales <XXXXX> (según el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Catastro de Urbana) por la presencia de vegetación de considerable altura en estado seco, que puede suponer un riesgo de incendio por su alto poder de combustión, así como gran acúmulo de escombros y diferentes residuos (plásticos, palets...) lo que se acredita mediante informe técnico.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00455) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Mala conservación de solares en PL Sector 4 25.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.1 y 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

“19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.”

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo **20.1** la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de dos infracciones leves y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 29.5 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“29.5. Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida”.

Y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del terreno recogido en el informe técnico, por la presencia de vegetación en estado seco con riesgo de incendio, por el acúmulo de residuos de escombros y existencia en los solares de residuos de diferente origen

La graduación de la sanción se basa en que los propietarios ya fueron advertidos (expdt 2019MAM00217) de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación y de limpieza todos los solares ubicados en suelo urbano.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 120 € (CIENTO VEINTE EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00475) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX > Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberán llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Asimismo, deberán proceder a la retirada de escombros y del resto de residuos que presentan los solares.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

2021JG01657.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un inmueble sito en la ≤ XXXXX ≥ con referencia catastral ≤ XXXXX ≥ (según el catastro de Urbana), donde se denuncia “la presencia de una enorme plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos”

RESULTANDO que los servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, se personan en el lugar, el día 3 de septiembre de 2021 y dan constancia de la veracidad de la situación, pues el espacio objeto tiene un aspecto general de abandono, con multitud de espacios y ventanas abiertas que favorecen la entrada y salida de estos animales y su anidamiento.

Asimismo, se observa que la parte correspondiente a solar, presenta vegetación de considerable altura en estado seco que puede suponer un riesgo por su alto poder de combustión, así como presencia de ailantos (especie vegetal invasora), lo cual se acredita mediante informe técnico.

RESULTANDO que la entidad propietaria del inmueble ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG00532, expediente 2020MAM00094, con multa de 750 euros.

RESULTANDO que la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1: “*Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas*”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Según el art 163 q) de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, hay que considerar la infracción descrita como GRAVE:

“La reincidencia en faltas leves que hayan sido sancionadas en procedimiento que haya ganado firmeza vía administrativa o jurisdiccional”

En este caso, el art 165 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece multas de hasta 750,01 hasta 1.500 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a ≤ XXXXX > como entidad propietaria del inmueble sito en XXXXX > con referencia catastral ≤ XXXXX > (según el Catastro de Urbana) que, deben colocar jaulas de captura de palomas a fin de conseguir controlar la población en la citada ubicación.

Les recordamos que la Concejalía de Medio Ambiente dispone de un sistema gratuito de instalación de jaulas de palomas (información en calle Juan Alcaide número 9).

Asimismo, deberá proceder a la limpieza y desbroce de la parte correspondiente a solar del inmueble, talar y retirar todos los ailantos que presente.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días para adoptar las medidas correctoras dispuestas en el punto primero.

CUARTO: Advertir a la entidad interesada que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 103
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	28/09/2021 08:38:46	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7A9TK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ad5a2cf708b44bfe992a8b060c800921		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

